



En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado en el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo de la Junta Vecinal.

Mairena, 29 de junio de 2017.- El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román.

NÚMERO 3.742

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Aprobación provisional de la innovación nº 3 NN.SS. remodelación entorno cementerio*

**EDICTO**

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2017, acordó Aprobar Provisionalmente la Innovación núm. 3 por Modificación para la Remodelación del Entorno del Cementerio de las NN.SS. de Maracena incluido el Estudio Ambiental Estratégico, lo que se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Maracena, 20 de junio de 2017.-El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.736

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Cuenta general ejercicio 2016*

**EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Motril, 30 de junio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 3.748

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Aprobación de proyecto promovido por Francisco Coca Sánchez*

**EDICTO**

El Ayuntamiento de Otura en sesión Plenaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, por unanimidad adopto el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

**PRIMERO.** Declarar la Utilidad Pública o Interés Social de la Actuación, promovida por D. Francisco Coca Sánchez en representación de Áridos Anfersa, S.L., para la instalación en suelo no urbanizable de la actividad minera para la extracción y tratamiento de áridos dolomíticos en las parcelas 55 y 184 del polígono 8 del término municipal de Otura, en el paraje "Loma Umbría", en este Municipio.

**SEGUNDO.** Aprobar el proyecto de actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por D. Juan Carlos Martín Negro, Ingeniero Técnico de Minas y promovido por D. Francisco Coca Sánchez en representación de Áridos Anfersa, S.L., para la instalación en suelo no urbanizable de actuación de actividad minera para la extracción y tratamiento de áridos dolomíticos en las parcelas 55 y 184 del polígono 8 del término municipal de Otura, en el paraje "Loma Umbría", en este Municipio, conforme al artículo 67.d) de la LOUA.

**TERCERO.** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra correspondiente el importe de la prestación compensatoria previstas en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorga.

La duración de la actividad es la prevista en el proyecto de actuación (15 años), sin perjuicio de su renovación.

**CUARTO:** La autorización de la actividad, quedará condicionada:

1. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.

2. A obtener la autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la afección del Barranco del Higuera, previo a la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

3. A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año de acuerdo a lo regulado en el artículo 42.5.D.c. de la citada LOUA.

4. A presentar la documentación correspondiente para el inicio de la actividad.

5. A asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la inversión que re-